



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0348-2024-MDC-A

Castilla, 20 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 111-2024-MDC-GDH-SGRCPyPS.RC de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por la Sra. Diana Valladares de Alburquerque-Jefa de RR.CC; Informe N° 564-2024-MDC-GDH-SGRCPyPS de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Milagros Mariela Cancino Cubas-Subgerente de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud; Informe N° 1751-2024-MDC-GDH de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por el Mag. Juan Manuel Reyes Castillo-Gerente de Desarrollo Humano; Informe N° 2570-2024-MDC-OGAJ, de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio y, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante Informe N° 564-2024-MDC-GDH-SGRCPyPS de fecha 12 de agosto de 2024 la Subgerente de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud de la Municipalidad Distrital de Castilla pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano que con Informe N° 111-2024-MDC-GDH-SGRCPyPS.RC, la Jefa de Registros Civiles señala que los pretendientes indicados en los informes, han cumplido con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil, relacionado a la publicación de edicto matrimonial y no existiendo oposición alguna, deberá ser remitida a Secretaría General para emitir la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258° del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los pretendientes a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil;

Que, mediante Informe N° 1751-2024-MDC-GDH de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano - Mg. Juan Manuel Reyes Castillo, hacen de conocimiento, "(...)Que, habiendo cumplido los contrayentes con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil, relacionado a la publicación de Edicto Matrimonial y no existiendo oposición alguna, se remite el presente para que emita la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258° del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los siguientes contrayentes, a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil";

Que, mediante Informe N° 2570-2024-MDC-OGAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal pertinente concluye: "(...) Que, se emita el acto resolutivo que declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio y autorizar la celebración del matrimonio civil (...)"

Que, en merito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** la capacidad de los pretendientes y realícese el matrimonio civil, para que procedan a contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo los siguientes:

| N° | PRETENDIENTES<br>NOMBRES Y APELLIDOS                     |
|----|--|
| 1. | JULIO PASCUAL FARIAS OVIEDO y EDITA PEÑA REGALADO        |
| 2. | JEAN CARLOS JIMENEZ RAMOS y SANDRA LISBED LOPEZ ESPINOZA |
| 3. | PEDRO CRUZ INGA y ROSA ELENA VILCHEZ RAMOS               |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud y demás áreas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c.c  
Alcaldía  
GM  
GDH  
SGRCPyPS  
REGISTRO CIVIL  
OGAJ  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Walter Guerrero Silva  
ALCALDE